

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diecinueve de mayo de dos mil veintidós

2022-00063

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por las entidades bancarias, las cuales se encuentran en el expediente.

En atención a la respuesta allegada por el BANCO DAVIVIENDA S.A., entidad que informa que no registra la medida cautelar, por cuanto a la ejecutada MILENA SOFIA TIRADO RODRIGUEZ identificada con cédula No 64579324 le fue admitido al proceso de INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, se requiere al BANCO DAVIVIENDA, para que indique en que institución se tramita dicho proceso, y que allegue copia del oficio, con el que tuvieron conocimiento.

Expídase oficio por el centro de servicios al Banco Davivienda, anexando copia de la respuesta por ellos emitido visible en el archivo 016 del repositorio digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6bcea2e477ac883c08eb4d27d26c677a9b64134aa904b57f0a5f480b410828**

Documento generado en 19/05/2022 05:03:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>